

## RESOLUCIÓN No. 386 DE 2023

**“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Decreto 093 de 2023, el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 226 de fecha 10 de mayo de 2023, se encargó al funcionario **WILSON QUIROGA QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía 79.579.031 quien ocupa el cargo titular en carrera administrativa denominado Conductor Código 480 Grado 01, señalado con el ID 1259, y ubicado en la Gerencia Administrativa.

Que por lo anterior se genera una vacancia temporal en el cargo denominado Conductor Código 480 Grado 01, señalado con el ID 1259, y ubicado en la Gerencia Administrativa, de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud.

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enumera respecto a la vacancia temporal que se genera por encargo:

*“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.”

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibídem, indica sobre provisión de las vacancias temporales:

*“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...) 311286*

*PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Que conforme con lo anterior, la Gerencia de Talento Humano verificó que no existe servidor público en la planta de personal del Instituto que cumpla con los requisitos para ser encargado o que existiendo se encuentre interesado en ocupar el cargo, por lo tanto, es procedente proveer el cargo Conductor Código 480 Grado 01, mediante nombramiento provisional.

Que analizada la hoja de vida el(la) señor(a) **WILSON HERNAN MUÑOZ BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.178.963, se encontró que reúne los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IDIPRON, para ser nombrado en provisionalidad en el cargo Conductor Código 480 Grado 01, ubicado en la Gerencia Administrativa.

Que el nombramiento provisional se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o cuando la titular del cargo regrese como lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, la Gerente de Talento Humano certifica que el(la) señor(a) **WILSON HERNAN MUÑOZ BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.178.963, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el

**RESOLUCIÓN No. 3 8 6 DE 2023 HOJA No. 2 de 2**

**Continuación de la resolución**

**"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"**

empleo denominado Conductor Código 480 Grado 01, de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportado como responsable fiscal.

Que en mérito de lo expuesto;

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Nombrar en provisionalidad a el (la) señor(a) **WILSON HERNAN MUÑOZ BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía número **3.178.963**, en el empleo denominado Conductor Código 480 Grado 01 ubicado en la Gerencia Administrativa de la Planta de empleos del IDIPRON.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -. El nombramiento en provisionalidad se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o cuando la titular del cargo regrese como lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO TERCERO.** – El presente nombramiento provisional no le otorga derechos de carrera a el (la) señor(a) **WILSON HERNAN MUÑOZ BUITRAGO**.

**ARTÍCULO CUARTO.** – El señor **WILSON HERNAN MUÑOZ BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía número **3.178.963**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto ibidem, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados de acuerdo con la certificación presupuestal.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Comunicar a el (la) señor (a) **WILSON HERNAN MUÑOZ BUITRAGO** y la Gerencia de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2023**

  
**CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA**  
Director General de Entidad Descentralizada

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)  
Javier Bustamante Caro - Contratista GTH  
Revisión: Camilo Andrés Cruz Bravo - Abogado Contratista (CPS 0716\_2023)  
Aprobó: Mónica Elvira Soto Mojica - Gerente Código 039 Grado 01- GTH  
Juan Carlos Vargas Barreto - Jefe de la Oficina Jurídica  
Hugo Alberto Carrillo Gómez - Código 054 Grado 02